

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -02285/2016 Matrícula: MA002583CL Titular: SOSTOA MOTOR, S.A. Nif/Cif: A29635554 Domicilio: AVD VELAZQUEZ, 92 Co Postal: 29004 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MÁLAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. ARRASTRA REMOLQUE MATRICULA R4362BBY, CARGADO CON VEHÍCULO DE CARRERAS, NO SIENDO PROPIEDAD DEL TITULAR DEL VEHÍCULO. SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS DOCUMENTACIÓN Y VEHÍCULOS. ASI COMO EN LA FURGONETA CARGADO DE RECAMBIOS VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -02286/2016 Matrícula: MA002583CL Titular: SOSTOA MOTOR, S.A. Nif/Cif: A29635554 Domicilio: AVDA. VELAZQUEZ, 92 Co Postal: 29004 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MÁLAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6150 KGS. MMA: 5300 KGS. EXCESO: 850 KGS. 16,03% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MÓVIL HAENNI WL103 10 T NUMERO 4698 Y 4699 ARRASTRA REMOLQUE TRANSPORTANDO VEHÍCULO CARRERAS Y RECAMBIO MISMO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -02589/2016 Matrícula: 5775FRZ Titular: LORENZO CASTILLO RAMÍREZ Nif/ Cif: 75021731D Domicilio: JOSÉ MARÍA CAMACHO, 30 BLOQ 40 -2º G Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2016 Vía: A316 Punto kilométrico: 3,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ÚBEDA HASTA MANCHA REAL REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: FOTOGRAFÍA ALBARÁN NO DEMUESTRAN RELACIÓN CON LA EMPRESA TITULAR D3L VEHÍCULO ASÍ COMO SUS TRIPULACIÓN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -02590/2016 Matrícula: 5686BCC Titular: EL MAHDALI SOULIA Nif/Cif: X2491269R
Domicilio: BULEVAR ALTO TAJO Nº 27 - 2º A Co Postal: 19005 Municipio: GUADALAJARA
Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico:
26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUADALAJARA HASTA MARRUECOS
DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ENSERES
VARIOS (ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES) EN VEHÍCULO LIGERO. EL TRANSPORTISTA
NO LLEVA A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS EXTREMOS
QUE JUSTIFIQUEN EL CARÁCTER DE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN RELACIÓN CON
LA MERCANCÍA TRANSPORTADA Y RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR . Normas
Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 9 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.